

## “La elección debe ser anulada”. El derecho al voto de indígenas y extranjeros en un pueblo de frontera (Buenos Aires, década de 1860)

**Luciano Literas**

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Argentina) – Universidad de Buenos Aires (Argentina) – Instituto de Ciencias Antropológicas (España) ✉

<https://dx.doi.org/10.5209/rcha.85420>

Recibido: 23/12/2022 • Aceptado: 12/04/2023

<sup>ES</sup> **Resumen.** El trabajo aborda la política electoral en las fronteras de las Pampas, en el contexto de organización del Estado argentino, poniendo el foco en un episodio sucedido en el pueblo Veinticinco de Mayo (provincia de Buenos Aires): el voto de población indígena y miliciana en las elecciones municipales de 1868 y la petición vecinal para su anulación. A partir del análisis cualitativo y cuantitativo de fuentes documentales de diferente origen, formato y tipo, se identifica y reconstruye la organización del proceso electoral, quiénes participaron y de qué modo, sus perfiles sociales y políticos así como los argumentos, recursos jurídicos e intereses que se pusieron en juego. Los principales resultados informan sobre los conflictos generados por el reconocimiento del derecho al voto y el peso que tuvieron en la agencia política variables relativas a la nacionalidad, la residencia y el trabajo.

**Palabras clave:** Estado; elecciones; “indios amigos”; municipalidad; Buenos Aires; siglo XIX.

## <sup>EN</sup> “The election must be overturned”. The right to vote of indigenous people and foreigners in a frontier town (Buenos Aires, 1860s)

<sup>EN</sup> **Abstract.** This paper analyzes electoral politics in the frontier of the Pampas during the creation of the Argentine state, focusing on an episode that occurred in Veinticinco de Mayo (Buenos Aires province): the voting of the indigenous people and militia in the municipal elections of 1868 and the neighborhood petition to cancel it. Through the qualitative and quantitative analysis of documentary sources of different origins, formats and types, the electoral process is identified and reconstructed: who participated, in what way, their social and political profiles, the arguments, legal means, and interests that were brought into play. The results shed light on the conflicts over the right to vote and the central role that nationality, residence, and work played in political action.

**Keywords:** State; elections; “indios amigos”; municipality; Buenos Aires; 19<sup>th</sup> Century.

**Sumario:** 1. Introducción. 2. Frontera, elecciones y poder local. 3. Las elecciones de 1868: “indios amigos” y guardias nacionales. 4. “El hecho más arbitrario”: la petición de anulación. 5. La elección definitiva: nuevos actores políticos en la frontera. 6. Conclusiones. 7. Referencias bibliográficas.

**Cómo citar:** Literas, L., (2024), “La elección debe ser anulada”. El derecho al voto de indígenas y extranjeros en un pueblo de frontera (Buenos Aires, década de 1860), en *Revista Complutense de Historia de América* 50(1), 189-211.

## 1. Introducción

El 23 de marzo de 1869 el gobierno de la provincia de Buenos Aires anuló las elecciones municipales celebradas poco antes, en noviembre de 1868, en el pueblo Veinticinco de Mayo, en el entonces oeste de la frontera con los territorios indígenas de las llanuras pampeanas. El origen de esta decisión fue la protesta y petición de más de un centenar y medio de vecinos, que denunciaron el ejercicio indebido del derecho al voto de los “indios amigos” y de un contingente de guardias nacionales –milicianos de la provincia. Este es uno de los primeros antecedentes sobre la movilización electoral colectiva de una “tribu de indios amigos” –en este caso, incluso, junto a indígenas de otras localidades como Tapalqué–, de un conflicto desencadenado a raíz de ella y de la inmediata organización de una acción, también colectiva, para impedirlo<sup>1</sup>. El hecho permite volver a dos preguntas clásicas, en el terreno de la práctica, ¿quién tenía derecho a votar? y ¿cómo debía ejercer ese derecho?<sup>2</sup>.

El siguiente trabajo pone el foco en este acontecimiento, ausente en los informes gubernamentales de entonces y en las crónicas locales posteriores, con dos propósitos generales. Por un lado, avanzar en el conocimiento de los procesos políticos de la frontera, en el contexto de organización y consolidación del Estado nacional en la segunda mitad del siglo XIX –y de los cuales las elecciones fueron una dimensión relevante. Por otro, visibilizar las formas y los rasgos de la política indígena –específicamente de los grupos llamados “indios amigos”<sup>3</sup>– en estos pueblos de frontera y los efectos que generó. Para ello, más específicamente, analizaremos las elecciones municipales en Veinticinco de Mayo en 1868 y 1869, haciendo hincapié en la organización de los comicios, en quiénes participaron, de qué modo lo hicieron y qué tensiones y conflictos desencadenó.

<sup>1</sup> Existen algunos antecedentes de participación electoral indígena en el pueblo de Azul: Lanteri, 2008; Orta Moreno, 2022. También para el pueblo de Bragado: *Registro para la Elección de Cuatro Municipales y dos suplentes en el Pueblo de Santa Rosa del Bragado*. Bragado, 2-II-1682. Archivo General de la Nación [Argentina] (en adelante AGN), sala X, caja 29-07-10. Agradezco la generosidad de Guido Cordero, quien me advirtió sobre esta documentación y me la facilitó. Igualmente también se dispone de antecedentes para el propio Veinticinco de Mayo, poco antes del hecho aquí analizado. En una de estas ocasiones la elección suscitó quejas de los vecinos y su posible anulación, según estudios aún en desarrollo de Guido Cordero y Agustín Galimberti. Es preciso tener en cuenta que por entonces fue muy común la suspensión de elecciones municipales, provinciales y nacionales, por diferentes motivos. Sobre las elecciones municipales, véase: Canedo, 2019a.

<sup>2</sup> Tomamos ambas preguntas de: Garavaglia, 2005.

<sup>3</sup> Este término proviene del Negocio Pacífico de Indios, el sistema de vínculos políticos, diplomáticos y comerciales que enlazó al gobierno de Buenos Aires con diferentes parcialidades –en gran parte de origen mapuche– que se asentaron en las fronteras, desde la década de 1830. Al respecto, ver: Ratto, 2003; Béchis 2010. En la segunda mitad del siglo XIX y a pesar de los cambios políticos sucedidos tanto en Buenos Aires como en el resto de provincias argentinas, esta trama de relaciones no solo se mantuvo sino que se extendió a nuevos grupos. Esto fue así hasta las campañas militares del ejército nacional sobre las Pampas y la Nor-Patagonia a fines de la década de 1870. Para un panorama sobre los “indios amigos” en estos años remitimos a: de Jong, 2008; Literas, 2016a, 2016b y 2020; Literas – Barbuto, 2018 y 2021, entre otros.

El problema de investigación se inscribe en dos líneas de trabajo de creciente producción y complejidad. Una es la que se ha venido generando principalmente desde la historia, con foco en las características, las formas y los actores involucrados en la participación política electoral del ámbito provincial y municipal de Buenos Aires y otras provincias argentinas<sup>4</sup>. La otra es la de los estudios que desde la historia, pero también la antropología, analizaron la organización y los cambios de la política indígena en los espacios de frontera, en diferentes coyunturas del siglo XIX<sup>5</sup>. Subyace a ambas líneas de trabajo un supuesto válido para nuestro caso: la relevancia de los ámbitos locales de la campaña y las fronteras para entender y explicar los procesos sociales y políticos más generales, asociados a la construcción y organización estatal.

Tal como se adelantó, la participación indígena en las elecciones municipales de 1868 y su posterior anulación, no tuvo eco en los informes gubernamentales de entonces. Así lo muestran las memorias del ministerio de Gobierno y de Guerra, y la documentación de la administración militar fronteriza. Más llamativa, sin embargo, es la omisión del hecho en las exhaustivas crónicas sobre las instituciones, los acontecimientos y personajes de Veinticinco de Mayo, escritos desde fines de siglo XIX: la del vecino Moisés Curiel, del arqueólogo Antonio González Rodríguez, los historiadores Carlos Grau y Alberto Sforzini, y en las más recientes reconstrucciones sobre la población indígena del monje benedictino Meinrado Hux<sup>6</sup>.

En el análisis combinamos métodos cualitativos y cuantitativos, con respecto a un variado conjunto de fuentes documentales de diferente origen, formato y tipo. El punto de partida es el sumario generado en las elecciones de 1868 y 1869, y la petición que promovió la anulación de la primera de ellas<sup>7</sup>. A partir de allí, reconstruimos el contexto de las elecciones, prestando atención a la identificación y caracterización de las relaciones interétnicas –específicamente entre la población indígena de Veinticinco de Mayo, la de otros espacios de frontera y el resto de actores–, la organización política y militar municipal y los grupos en disputa. Esto se hizo a partir de estudios y crónicas sobre Veinticinco de Mayo, y también correspondencia de caciques, funcionarios y vecinos, de actas, órdenes y reglamentaciones, memorias ministeriales, informes, etc. del juzgado de paz, el gobierno provincial y la administración militar. Posteriormente se identificó a quienes participaron de las elecciones y quienes peticionaron ante el gobierno<sup>8</sup>, según las actas del juzgado de paz enviadas al ministerio de gobierno porteño. A continuación, se avanzó en la reconstrucción del perfil social y de las redes de relaciones de este conjunto de individuos mediante la triangulación con fuentes censales, parroquiales y militares del ámbito local, provincial y nacional<sup>9</sup>, analizando estadísticamente las variables de registro<sup>10</sup>.

<sup>4</sup> Sábato – Palti, 1990; Garavaglia, 2005 y 2009; Lanteri, 2008; Sábato, 2009; Martiren, 2010; Navajas, 2014; Ternavasio 2015; Macías, 2016; Canedo, 2019a; Galimberti, 2021, entre otros.

<sup>5</sup> Ratto, 2003; de Jong, 2008; Bechis, 2010; Villar – Jiménez, 2011; Literas y Barbuto 2018, 2021; Barbuto, 2021 entre otros.

<sup>6</sup> Curiel, 1898; González Rodríguez, 1940; Grau, 1949; Sforzini, 1954; Hux; 2004 [1992].

<sup>7</sup> El Juez de Paz sobre Elecciones municipales. Veinticinco de Mayo, 2-VI-1689. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires [Argentina] (en adelante AHPBA), Ministerio de Gobierno (MG), caja 1868, legajo 7, expediente 509/0.

<sup>8</sup> Por la caligrafía y la interpretación de los nombres fue difícil identificar a vecinos irlandeses, ingleses y norteamericanos. Esto no es menor dado, tal como se verá, la incidencia de la población extranjera en los hechos. Otro dato de interés es que los nombres de muchos vecinos de origen italiano variaron según quién lo escribía y en qué documento: fueron argentinizados por parte de un censista o mantuvieron su grafía original cuando firmó la propia persona.

<sup>9</sup> AGN, Primer Censo Argentino. Buenos Aires (campaña). 25 de Mayo, y fondos Listas de Revista y Ajustes y Pagos; AHPBA, fondo MG; Servicio Histórico del Ejército [Argentina], fondo Listas de Revista; Archivo de Veinticinco de Mayo [Argentina] (en adelante AVM), varios fondos con documentación del juzgado de paz, la corporación municipal y la parroquia.

<sup>10</sup> Se hizo sobre el censo nacional de 1869 por la simultaneidad temporal con los hechos analizados y exclusivamente con las planillas producidas en Veinticinco de Mayo. Ampliar la búsqueda de conexiones con otros parajes, aunque fueran vecinos como Nueve de Julio, Bragado o Tapalqué, hubiera atentado contra la validez, dada las escasas referencias para la identificación individual. Por ello, también, la triangulación con las listas de revista y de racionamiento se hizo sólo con la población indígena de Veinticinco de Mayo. Para una propuesta metodológica remitimos a: Literas – Barbuto, 2021.

El manuscrito se estructura en tres secciones que siguen a una primera contextualización general de Veinticinco de Mayo. Inicialmente se aborda la situación inmediata y local en que tuvieron lugar las elecciones de 1868 y el modo en que se celebró –organización, responsables, participantes y resultado. En segundo lugar, se trata la petición de anulación que siguió al cierre de los comicios, deteniéndose en quiénes, por qué y cómo lo hicieron. En tercer y último lugar, se pone el foco en la segunda y definitiva elección municipal, realizada en abril de 1869, con los mismos parámetros de análisis que en la primera sección del manuscrito.

## 2. Frontera, elecciones y poder local

Hasta la creación del fuerte General Paz en 1863 –actual partido Nueve de Julio–, la guarnición de Veinticinco de Mayo había compartido con Bragado la condición de núcleo militar y comandancia del sector oeste de la frontera de Buenos Aires (Mapa 1). Una vez creado aquel fuerte, se trasladó la comandancia fronteriza y el servicio de armas de las fuerzas de “indios amigos” de Veinticinco de Mayo –la tribu del cacique Rondeau–, junto a cuerpos de lanceros de los caciques Coliqueo, Melinao, Raylef y contingentes de los regimientos de la Guardia Nacional (Anexos: Tabla 1)<sup>11</sup>. Simultáneamente, Veinticinco de Mayo fue adquiriendo un perfil económico especializado en la cría ganadera, más que estrictamente militar. Para 1869 superaba los diez mil habitantes –por encima de los partidos vecinos–, transformándose en uno de los enclaves más populosos del noroeste de la provincia. La proporción de habitantes de origen extranjero no era especialmente significativa, ya que poco más de 1 de cada 10 fueron censados como tales –especialmente italianos, españoles y franceses– (Tabla 2). Este volumen demográfico era similar al de la tribu de Rondeau. En cambio, prevalcieron los habitantes originarios de la propia provincia de Buenos Aires, seguidos de migrantes de Santiago del Estero y Córdoba (Tabla 3).



**Figura 1.** Las fronteras de las Pampas y Nor-Patagonia, y principales caciques (décadas 1860-1870)<sup>12</sup>.

<sup>11</sup> Los cuerpos militares de “indios amigos”, de la Guardia Nacional y del Ejército de Línea eran, por entonces, las tres fuerzas de la administración fronteriza del Estado. Cada una tenía criterios y formas de reclutamiento, organización y movilización diferentes. Mientras que la primera de ellas estaba emparentada al mundo indígena, las otras eran de carácter miliciana y regular, respectivamente. En la práctica, sin embargo, existieron muchos puntos de contacto. Al respecto ver: Literas, 2016b y 2017; Canciani, 2017.

<sup>12</sup> Fuente: elaboración propia con base en: Literas – Barbuto, 2021.

**Tabla 2.** Número de pobladores de Veinticinco de Mayo según nacionalidad<sup>13</sup>.

Nacionalidad	Número (n°)	Porcentaje (%)
Argentina	9.272	89,28
Resto de América	130	1,25
España	335	3,22
Francia	187	1,80
Italia	289	2,78
Resto de Europa	172	1,65
<b>Total</b>	<b>10.385</b>	<b>100</b>

**Tabla 3.** Población argentina de Veinticinco de Mayo según provincia de origen<sup>14</sup>.

Provincia (Argentinos)	Número (n°)	Porcentaje (%)
Buenos Aires	7891	85,11
Córdoba	236	2,55
Litoral	59	0,64
Cuyo	128	1,38
Noroeste	96	1,04
Santiago del Estero	862	9,30
<b>Total</b>	<b>10.385</b>	<b>100</b>

Hacia fines de la década de 1860, la organización municipal recaía en un juez de paz electo por el Poder Ejecutivo provincial, de una terna propuesta por la municipalidad. Este funcionario estaba a cargo la administración política, judicial y económica del partido –por ejemplo la organización de los comicios electorales– y era asistido por cuatro municipales, vecinos propietarios con un capital de al menos diez mil pesos o una profesión de renta equivalente, más dos suplentes con los mismos atributos<sup>15</sup>. A diferencia del juez de paz, los municipales eran electos por el voto y ejercían las actividades de procuración, justicia, policía, control de negocios e instrucción pública, tesorería, contaduría y recaudación. En los cuarteles que subdividían el partido, el gobierno recaía en los alcaldes y tenientes de alcalde –vecinos propietarios propuestos por el juez de paz que debían ser designados por el Poder Ejecutivo.

<sup>13</sup> Fuente: Elaboración propia en base al censo nacional de 1869. Se respetaron los nombres de las variables de registro (aquí, por ejemplo, “nacionalidad”) así como de las categorías. A su vez, se agruparon y redefinieron algunas de éstas, según sus frecuencias absolutas, para facilitar la lectura de los resultados (por ejemplo, “resto de América” y “resto de Europa”).

<sup>14</sup> Fuente: Elaboración propia en base al Primer Censo Argentino. Buenos Aires (campaña), 25-V-1869. En virtud de frecuencias muy menores, en la categoría Cuyo se han incluido a las personas con origen en Mendoza y San Luis; en Noroeste los de Catamarca, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Salta, San Juan y Tucumán; en Litoral a los provenientes de Corrientes, Entre Ríos y Santa Fe.

<sup>15</sup> Yangilevich trata esta organización en el marco más general de la construcción estatal de relaciones de dominio (de las cuales deriva, por ejemplo, el atributo de obediencia) en el espacio bonaerense. Yangilevich, 2012. Según Ternavasio el voto calificado a nivel municipal radicaba en la concepción de lo local como un ámbito administrativo sin fines políticos, por lo cual el derecho a participar en un órgano de estas características era de aquellos que aportaban económicamente a su sustento, fueran o no nativos. Ternavasio, 1991.

Las elecciones de los integrantes de las corporaciones locales de gobierno se regían según la ley de municipalidades de 1854<sup>16</sup> y su primera implementación en los pueblos de la campaña bonaerense tuvo lugar en 1855<sup>17</sup>. El mandato de las autoridades duraba dos años y se renovaba por mitad, cada año. Las actas de las elecciones debían enviarse al gobierno provincial para su aprobación final. A raíz de esto último y de la incidencia del gobierno provincial en la elección del juez de paz –a lo que podríamos añadir la de alcaldes y de los presupuestos– es que se ha dicho que la ley de municipalidades acentuó la dependencia de las corporaciones municipales<sup>18</sup>. En 1858 una ley sustituyó las comisiones municipales por las corporaciones, añadiéndole facultades y habilitando el voto de los extranjeros, pero no su elección como municipales. Los requisitos para votar eran la residencia de dos años en el país y uno en el municipio, o ser propietario o ejercer oficios sujetos al pago de patentes<sup>19</sup>.

En términos prácticos, la elección municipal emuló la forma directa, vigente para diputados, definida con cierta vaguedad como realizada “popularmente” por los vecinos del partido. Al menos desde la implementación de la ley de municipalidades este sistema político se tradujo en la alternancia de un elenco relativamente estable de vecinos al frente del juzgado de paz, entre los cuales, en Veinticinco de Mayo por ejemplo, estuvieron varios de los involucrados en el acontecimiento aquí analizado: Victorino Abrego, Marcelino Davel, Antonio M. Islas y Liborio Luna por ejemplo –excepto el último, todos fundadores o primeros pobladores de Mulitas, nombre original del pueblo Veinticinco de Mayo<sup>20</sup>.

Según Hilda Sábato y Elías Palti<sup>21</sup> el ejercicio del sufragio condensaba el sistema político establecido por la Constitución de 1853: universal y masculino, sin precisar límites censatarios ni capacidad para su ejercicio. Esto no impidió, precisaron, que el voto fuera más bien limitado: pocos hombres hacían uso del derecho al voto y era habitual una baja participación<sup>22</sup>. A su vez, existieron instancias colectivas de movilización política –incluso corporativas o gremiales, al menos en la ciudad de Buenos Aires, que Sábato y Palti definieron en términos de facciones y clientelas–, a lo que habría que añadir la centralidad de los jueces de paz, que controlaban el proceso –desde la inscripción electoral de los vecinos y la formación de la mesa escrutadora hasta el recuento de votos y el envío de las actas al gobierno provincial.

Lo anterior, sin embargo, no evitó tensiones, disputas ni conflictos. Así lo muestra Mariana Canedo<sup>23</sup>, que ha estudiado el aspecto electoral en simultáneo a la instalación y organización de las municipalidades en la campaña de Buenos Aires, teniendo en cuenta las peculiaridades locales. Mediante la reconstrucción de las primeras elecciones municipales a mediados de la década de 1850, la autora identificó los numerosos y variados conflictos que tuvieron lugar, los actores políticos que intervinieron, así como las razones que sustentaron las peticiones vecinales –una de ellas, por ejemplo, la existencia de prácticas coactivas que atentaban el sufragio libre y autónomo–, advirtiendo además el peso de los intereses y las identidades políticas previas.

Según María José Navajas<sup>24</sup>, los padrones de votantes que habilitaban el ejercicio electoral se labraban por la inscripción voluntaria de los vecinos de las jurisdicciones de cada provincia, algo que implicó la movilización política meses antes de la fecha de los comicios y la mediación

---

<sup>16</sup> Ley n° 35 de Organización municipal. Buenos Aires, 10-X-1854.

<sup>17</sup> Para un estudio de las tensiones y los conflictos en estas primeras elecciones municipales, remitimos a: Canedo, 2019a.

<sup>18</sup> Abásolo – Pavoso, 1997.

<sup>19</sup> De hecho, ni la ley de municipalidades ni el Reglamento de campaña de 1856 habían establecido restricciones para la participación de los extranjeros, por ello fue que en 1858 el Poder Legislativo determinó dichos criterios.

<sup>20</sup> Curiel, 1898.

<sup>21</sup> Sábato – Palti, 1990.

<sup>22</sup> Esto no significa que las mujeres no hayan tenido participación política. Para el caso de Veinticinco de Mayo, por ejemplo, sabemos que las mujeres de familias notables de la política local como Avendaño, Daguerre, Duval, Ibarra o Islas, crearon y presidieron la Comisión de las Damas de Caridad, de relevante actividad en el pueblo ya en la década de 1870.

<sup>23</sup> Canedo, 2019a y 2019b.

<sup>24</sup> Navajas, 2014.

de juntas de autoridades locales –jueces de paz, municipales, párrocos– que producían la lista de habilitados para votar. La autora precisó que el voto era público y enunciado a viva voz, prohibiéndose la portación de armas y ostentación de fuerza armada, así como la citación de las milicias. Los comicios debían realizarse en un solo día y estaban excluidos del voto los soldados, cabos y sargentos de tropas de línea y a quienes debiendo estar enrolados en la Guardia Nacional no lo estaban.

Flavia Macías<sup>25</sup> ahondó en este vínculo de la Guardia Nacional y el derecho al voto, mostrando cómo a partir de la reforma electoral de 1863 –unos pocos años antes del proceso político aquí analizado– que estipuló la obligación de estar enrolado en los cuerpos milicianos para votar, la papeleta de enrolamiento y el registro cívico pasaron a ser centrales para el padrón electoral y la organización de los comicios. Su análisis también puso de relieve otro elemento pertinente a nuestro caso: que los soldados de línea de cualquier rango, no podían emitir el voto más allá de que gozarán de derechos civiles. Esto no impidió, empero, que los comandantes militares mantuvieran un lugar central en el armado de candidaturas y el desarrollo de los comicios en el ámbito local.

Más recientemente, Agustín Galimberti<sup>26</sup> analizó estadísticamente la participación electoral en la provincia de Buenos Aires, desde los años inmediatamente posteriores a la Revolución de Mayo (1810) hasta el inicio de la unificación institucional del Estado nacional (1862)<sup>27</sup>. En su abordaje se preguntó sobre cuántas personas votaban, qué proporción de los habilitados para hacerlo efectivamente lo hacían, cómo evolucionó esta participación y qué factores explicaron los cambios observados en ella. El autor hizo foco en las elecciones de electores de miembros del Cabildo, la Sala de Representantes y el Congreso de diputados y senadores, y advirtió diferencias entre la campaña rural y la ciudad. Más allá de coyunturas y etapas políticas, la participación fue mayor –en términos absolutos y proporcionales– en la campaña no solo en comparación a la ciudad sino con respecto a otras provincias del país y regiones de Hispanoamérica.

Uno de los hechos que demuestra la relevancia de instancias locales de poder político como el juzgado de paz y la corporación municipal, fue su rol y centralidad en las prácticas de construcción y despliegue del mercado de tierras en la campaña y las fronteras<sup>28</sup>. En 1857 una ley autorizó el arrendamiento de las tierras del Estado y su posterior venta<sup>29</sup>. Al año siguiente el ministerio de Gobierno informó a la municipalidad de Veinticinco de Mayo que debía vender los terrenos públicos del ejido, aclarando que las disputas entre vecinos debían remitirse para su resolución a la ciudad de Buenos Aires<sup>30</sup>. Poco después, la municipalidad dispuso que los poseedores de solares en la traza del pueblo estaban obligados a poblarlos y construir vivienda. En muchos casos, es más, los jueces de paz fueron también arrendatarios de tierra pública<sup>31</sup>. Veinticinco de Mayo no fue la excepción: casi sin excepción los funcionarios y vecinos que protagonizaron los hechos aquí analizados, estuvieron fuertemente vinculados al mercado de tierras local. Algunos años después, en 1867, el gobierno porteño ordenó que los jueces de paz y las corporaciones nombrasen agrimensores e ingenieros para delinear calles y caminos, mensurar solares urbanos así como quintas y chacras del entorno, para su arrendamiento o venta<sup>32</sup>. El mismo año de las elecciones posteriormente anuladas, en 1868, se hicieron diferentes propuestas de mensura del

---

<sup>25</sup> Macías, 2016.

<sup>26</sup> Galimberti, 2021.

<sup>27</sup> Específicamente para el período de la gobernación de Juan Manuel de Rosas, existe el antecedente de un enfoque metodológico similar en: Lanteri, 2008.

<sup>28</sup> Para un análisis de los vínculos entre la política de los juzgados de paz y el mercado de tierras, remitimos a: Banzato – Valencia, 2005.

<sup>29</sup> Valencia ha realizado un minucioso y exhaustivo análisis de las leyes y regulaciones vinculadas a la construcción de un mercado de tierras en las llanuras pampeanas. Valencia, 2005.

<sup>30</sup> Ministerio de Gobierno a la Municipalidad del “25 de Mayo”. Buenos Aires, XI-1858. AVM, Tierras, Departamento Topográfico, 1858-1874, f. 2.

<sup>31</sup> Valencia, 2005.

<sup>32</sup> Este decreto que en principio se extendía a toda la campaña, fue factible solo en algunos partidos. A pesar de que Veinticinco de Mayo no estuvo incluido, la documentación local sugiere que sí.

ejido. El juez de paz Victorino Abrego fue el responsable, nuevamente, de recibir y sopesar las propuestas de los agrimensores<sup>33</sup>.

Otro factor para entender el contexto más inmediato del proceso electoral aquí analizado y la importancia de las instancias políticas locales, es el sanitario. En enero de 1868 hubo un brote de cólera en la provincia de Buenos Aires que alcanzó a Veinticinco de Mayo. El juez de paz, Abrego, se puso al frente de las acciones para hacerle frente y exigió con éxito fondos al gobierno provincial. En los cuarteles se organizaron comisiones de vecinos para la distribución de medicina –básicamente el purgante vomitivo Le Roy–<sup>34</sup>, mantas y otros recursos. Varios miembros de estas comisiones estarán involucrados de uno u otro modo en el proceso electoral aquí tratado, como Francisco Bibolini, José Moras, Mariano Garci, Ángel Rondoni o Benigno Lugones, además del propio Abreu. González Rodríguez<sup>35</sup> estimó en más de mil los vecinos muertos por cólera y mencionó la creación de un lazareto a las afueras del pueblo para el confinamiento y la cuarentena de los infectados. Esta clase de fenómenos sanitarios suelen pasarse por alto, pero tuvieron un peso significativo en la organización, las posiciones y relaciones políticas en los pueblos<sup>36</sup>.

El impacto del cólera fue importante en la mayoría de pueblos de Buenos Aires. Según los registros oficiales de mortalidad ese año murieron en la campaña 14.482 personas, de las cuales algo más de la mitad lo hicieron por cólera<sup>37</sup>. El resto de causas de muerte se repartió en otras 103 categorías estadísticas. El mayor número de fallecidos por cólera fueron jornaleros y sirvientes, superando en conjunto el millar de habitantes, seguidos de costureras y estancieros que representaron en torno a un centenar y medio respectivamente<sup>38</sup>. El impacto del cólera en Veinticinco de Mayo fue común al resto de partidos, lejos de las cifras de lugares donde parece haber tenido mayor impacto como Mercedes, Navarro y Chivilcoy –donde se superó ampliamente el millar de muertes– y ahí donde fue especialmente bajo, como Patagones o Bahía Blanca.

### 3. Las elecciones de 1868: “indios amigos” y guardias nacionales

El primer dato para la reconstrucción del proceso electoral aquí analizado proviene de una comunicación del juez de paz, Abrego, al alcalde de cuartel Mariano Garci, un mes antes de la elección de 1868<sup>39</sup>. Abrego tenía la intención de continuar en el cargo y trabajaba para ello: escribió que era de su opinión y la de muchos vecinos, que el gobierno municipal que presidía debía ser relecto. Además, recordó el desempeño y la buena voluntad de la actual corporación municipal, así como la construcción del nuevo templo parroquial en la plaza principal del pueblo<sup>40</sup>. Por último, Abrego envió al alcalde la lista de municipales y pidió colaboración para que reuniera la mayor cantidad de adhesiones, hecho que confirma lo mencionado en varios antecedentes: el proceso electoral comenzaba mucho antes que el día de la votación.

Abrego fue uno de los vecinos con más períodos al frente del gobierno municipal. Era hacendado y comerciante y como muchos vecinos que mencionaremos, fue miembro de la comisión fundadora de la Sociedad Rural local<sup>41</sup>. Además de ser municipal en la primera

<sup>33</sup> Recién en 1873 la municipalidad contrató al agrimensor Miguel Lacunza para la mensura del ejido.

<sup>34</sup> Victorino Abrego a Mariano Garci. Veinticinco de Mayo, 22-I-1868. AVM, Salud.

<sup>35</sup> González Rodríguez, 1940.

<sup>36</sup> Al cólera de 1868 le siguió la fiebre amarilla (1871), la colerina (1873 y 1874), la viruela (1878), la difteria (1887) y la fiebre tifoidea (1895).

<sup>37</sup> *Registro Estadístico de Buenos Aires, 1868-1871*, 123-126. Academia Nacional de Historia.

<sup>38</sup> No obstante, el subregistro habitual de la ocupación de los habitantes de la campaña fue extensivo a la estadística de muerte ya que en la mayoría de casos no se especificó.

<sup>39</sup> Victorino Abrego a Mariano Garci. Veinticinco de Mayo, 14-X-1868. AVM, Población y elecciones.

<sup>40</sup> Según González Rodríguez fue la obra más importante de este mandato de Abrego, por la obtención de los terrenos, la organización de suscripciones para la financiación de las obras, las contrataciones del arquitecto y el suministro de ladrillos, y las gestiones ante el gobierno provincial para obtener recursos. González Rodríguez, 1940.

<sup>41</sup> Desde su creación en la década de 1860, la Sociedad Rural fue una de las principales asociaciones políticas de propietarios y productores rurales de Argentina. Al respecto, ver: Hora, 2005. En su fundación en Veinticinco de Mayo participaron también Pedro Daguerre, Juan de Giuli, Marcelino Davel, Antonio M. Islas, Benito Riveriux, todos involucrados de uno u otro modo en nuestro caso de estudio.



corporación electa por el voto, en 1856<sup>42</sup>, fue juez de paz y presidente municipal entre 1859 y 1861, de 1867 a 1872 –atravesando, como veremos, el conflicto electoral aquí tratado, con un breve interludio de Ángel Araujo–, entre 1876 y 1878 –este último año participó de la expedición fundadora del pueblo San Carlos de Bolívar– y de 1882 a 1887. Esta dilatada presencia al frente del municipio no fue un rasgo singular ya que, tal como se adelantó, existió un elenco de vecinos con una permanencia extendida en la administración política local.

Junto a Abrego, los candidatos a renovar cargos fueron José Moras, en calidad de municipal, y José M. Rodríguez y Soto como suplente. Ambos también tenían roles destacados en el ámbito local. En 1858 Moras había asistido al alcalde del tercer cuartel en la revisión de pesos, medidas y patentes de las casas de negocio, en 1864 fue electo como municipal, en 1865 fundó y presidió la Sociedad Filantrópica que asistía a menesterosos y niños pobres, y en 1868 participó de las comisiones que enfrentaron el cólera y donó dinero y vendió el terreno para la construcción del templo parroquial<sup>43</sup>. Rodríguez y Soto, por su parte, era el cura de esta parroquia, en reemplazo del reconocido Francisco Bibolini –suspendido en 1862–<sup>44</sup> y de Nicolás Gaggero<sup>45</sup>.

Las elecciones de 1868 comenzaron con la reunión en el salón del juzgado local del juez de paz sustituto, Benigno Lugones, los alcaldes, sus tenientes y un número indeterminado de vecinos. El acta electoral ofrece así otro dato de interés: Abrego no estaba en el pueblo –algo confirmado por una comunicación posterior del propio Abrego– y lo reemplazaba Lugones, uno de los tantos agricultores oriundos de Santiago del Estero que vivía en los campos del partido. Al menos desde 1857 Lugones era arrendatario de tierras públicas, al año siguiente fue alcalde de su cuartel –cuando Antonio M. Islas era juez de paz–<sup>46</sup> y lo volvería a ser en 1883. Participó también de las comisiones contra el cólera<sup>47</sup>.

A continuación, se dio apertura a la asamblea y se nombró a los escrutadores en la mesa electoral: Liborio Luna, Pedro Basabé y Ángel Rondoni. Luna era un joven proveniente de Santiago del Estero, dedicado a la cría ganadera y residente en el ejido del partido. Probablemente su primera actividad pública fue la de censista en 1869. Luego ofició de empadronador, comisionado municipal (1873), consejero escolar (1876-77), defensor de menores, jefe de la oficina de rentas, juez de paz e intendente (1883, 1885-86, 1893-94, 1896-98, 1904), miembro del concejo deliberante (1900), diputado y senador. Además, fundó y presidió el Club Social (1879) y la Sociedad Rural (1883)<sup>48</sup>. En la década de 1870 adquirió y vendió varios solares urbanos, y al menos una quinta y una chacra<sup>49</sup>. Hacia fines del siglo XIX era propietario de la estancia La Criolla<sup>50</sup>, 4.229 has.

42 González Rodríguez, 1940.

43 González Rodríguez, 1940.

44 Bibolini era italiano y llegó a Veinticinco de Mayo en 1855. No solo tuvo un papel relevante en la diplomacia fronteriza, sino también en la política local, ocupando cargos en diferentes coyunturas –por ejemplo, la de municipal tesorero en el primer gobierno de la corporación. Junto a Islas consiguió recursos para levantar el primer templo y con Davel y Abrego tuvo un rol activo en la organización de la defensa de Veinticinco de Mayo ante el malón indígena de 1857. Curiel, 1898.

45 Curiel, 1898.

46 Islas era uno de los vecinos de más vieja data –de hecho Curiel lo sindicó como uno de los fundadores de Mulitas. Curiel, 1898. Además de ser encargado de la policía en 1853, fue el primer juez de paz de la corporación electa mediante el voto, en 1856, y lo volvería a ser en 1858-59 y fue procurador municipal en 1874. (González Rodríguez, 1940.

47 La comisión municipal de 1868 la completaban Juan F. Ibarra y Francisco Rivera. Rivera había presentado su renuncia al cargo de municipal en enero de 1868, aduciendo que le restaba tiempo para sus actividades laborales abocadas al comercio. Francisco Rivera a Victorino Abrego. Veinticinco de Mayo, 23-I-1868. AVM, Población y elecciones.

48 En 1874, junto a los caciques Rondeau, el militar Jacinto González y Lucas Lubo, se plegó a la “revolución mitrista”. Según Curiel se le opusieron por la facción alsinista, por entonces con el control político municipal, Davel, Duval –presidente municipal en 1880 y 1897, y del Concejo Deliberante en 1895–, Islas, Ángel Pestaña, Mariano Fernández, Enrique Salas –presidente municipal en 1874 y 1875–, Agustín Martínez y Antonio Azcona. Curiel, 1898.

49 Liborio Luna. Veinticinco de Mayo, años 1871, 1872, 1873 y 1874. AVM, Tierras, Escrituras.

50 Liborio Luna. Veinticinco de Mayo, año 1893, AVM, Tierras, Alambrados.

en el cuartel noveno<sup>51</sup>. Todo parece indicar que tuvo una relación cercana a la tribu de Rondeau: en 1904 siendo intendente le pidió al concejo deliberante que el cadáver de José Valdebenito, otrora Encargado de los Indios Amigos, fueran trasladados al cementerio nuevo y se levantara un monumento en su memoria<sup>52</sup>.

Basabé era comerciante. Según la reconstrucción de Curiel<sup>53</sup> del parlamento del cacique Calfucurá y el párroco Bibolini en Médano Partido, en 1859, el primero estaba enfrentado a Basabé, Islas y Abrego. Esto se debía a que Basabé había matado en la casa de Islas, a Juan de Dios Veloz, cercano al líder indígena<sup>54</sup>. Curiel sindicó a los tres vecinos como importantes comerciantes. De hecho, todos encabezaron el listado de comerciantes que pagaron el impuesto de patentes y pesas de 1859<sup>55</sup>. De Rondoni, en cambio, hay menos información. Al momento de las elecciones tenía 26 años, era de origen italiano, estaba alfabetizado y se dedicaba al comercio, más específicamente a la confitería, y residía en el ejido de Veinticinco de Mayo. Al igual que Abrego, Lugones y Moras, también tuvo un rol activo en la lucha contra el cólera.

A las cuatro de la tarde cerró el registro de votantes, con 149 participantes. Los escrutadores de la mesa firmaron el acta y contaron las adhesiones: todos los votos, sin excepción, fueron para Abrego, Moras y Rodríguez Soto. Al día siguiente, Lugones envió el acta al ministro de gobierno, Juan S. Fernández. Más adelante compararemos con detenimiento el perfil de los votantes en una y otra elección pero adelantaremos aquí algunos rasgos característicos. De los 149 votantes obtuvimos información confiable de más de un tercio<sup>56</sup>. Más de la mitad tenían entre 21 y 40 años, estaban casados y no sabían leer ni escribir al momento de la elección. Casi 9 de cada 10 eran argentinos, siendo ínfima la proporción de extranjeros –cuatro españoles, un francés y otro oriental<sup>57</sup>. A pesar de que la mayoría era oriunda de la provincia de Buenos Aires, casi 1 de cada 10 provenían de Santiago del Estero. Salvo unos pocos casos, quienes votaron en 1868 tenían ocupación laboral vinculada al mundo rural, predominando los labradores y pastores –más de la mitad–, seguido de jornaleros. El análisis, además, confirma lo denunciado por algunos vecinos: la participación de la población indígena liderada por Rondeau. En efecto, una sola persona que participó de los comicios constó con ocupación no productiva sino militar, y fue el cacique Martín Rondeau. Al cruzar registros electorales y censales con los militares, de hecho, encontramos que varios de ellos revistaban en el cuerpo militar de la tribu de Rondeau y que la mayoría no eran soldados sino oficiales, más específicamente sargentos, alféreces –entre ellos hombres de apellidos indígenas reconocidos como Caneullan y Teuque– y el mencionado capitán Rondeau.

#### 4. “El hecho más arbitrario”: la petición de anulación

El 1 de noviembre de 1868, apenas finalizados los comicios y aún antes de que el juez de paz sustituto enviara el acta a Buenos Aires, un conjunto de vecinos protestó por “haberse admitido el voto á los indios amigos”<sup>58</sup> y exigió su anulación. La primera observación sobre la petición

<sup>51</sup> Con posterioridad de los hechos aquí analizados, Luna fue apoderado de Pedro Basabé y albaceas de la testamentaria del hermano de éste, Juan José.

<sup>52</sup> González Rodríguez, 1940.

<sup>53</sup> Curiel, 1898.

<sup>54</sup> González Rodríguez y Hux dieron por buena esta versión y la reprodujeron. González Rodríguez, 1940; Hux [1992] 2004.

<sup>55</sup> Desconocemos si Basabé poseía campos, pero sabemos que heredó un solar urbano lindero a Agustín Mosconi –peticionante y protagonista de la segunda elección, de 1869– y una quinta vecina a Islas. A fines de la década de 1870 Basabé ejerció de juez de paz sustituto. Pedro Basabé. Veinticinco de Mayo, 1876. AVM, Tierras, Escrituras; Testamentaria Juan José Basabé. Veinticinco de Mayo. 1878. AVM, Administración de Justicia, Testamentaria.

<sup>56</sup> Entre quienes votaron en 1868 hubo muchos que no pudimos identificar en Veinticinco de Mayo y probablemente sí en otros partidos. Estos pueden haber sido hombres movilizados por la Guardia Nacional, coyunturalmente, en el contexto de los comicios, pero no podemos ir más allá de la conjetura, por tanto los excluimos.

<sup>57</sup> La categoría “oriental” hacía referencia a los procedentes de lo que hoy es la República Oriental del Uruguay.

<sup>58</sup> El Juez de Paz sobre Elecciones municipales. Veinticinco de Mayo, 2VI-1689. AHPBA, MG, caja 1868, legajo 7, expediente 509/0, f. 1.

alude a la rapidez con que fue producida y el alto número de habitantes que adhirieron con su firma o por intermedio de otra persona –algo en que nos detendremos más adelante. Ambos factores insinúan que quienes protestaron sabían de antemano el curso de los comicios y habían elaborado ya el documento. Nada más allá de lo conjetural puede decirse, pero es plausible si se tiene en cuenta que, tal como se adelantó, el proceso electoral comenzaba tiempo antes que la votación en sí misma. A continuación nos detendremos en las razones y los promotores de la petición para anular la elección.

Las personas que firmaron la misiva se identificaron como vecinos de Veinticinco de Mayo. Evocaron la ley electoral y el derecho de sufragio, afirmando que habían considerado ejercerlo sin obstáculo alguno a favor de una lista de candidatos –sin especificar cuál–, hasta que “desgraciadamente tuvimos que presenciar el hecho más arbitrario”<sup>59</sup>. Este hecho fue que el juez de paz sustituto, Lugones, había declarado “libre” el voto “de soldados de línea como son los indios del Capitán d. Martín Rondeau, Jefe de la Tribu”<sup>60</sup> y que, aún peor, junto a ellos habían votado indígenas de Tapalqué, que se hallaban en camino a Nueve de Julio, donde vivía parte de las tribus de Rondeau y de Melinao, junto a la de Coliqueo. Los vínculos que entretejían a la sociedad indígena en diferentes sectores de la campaña y las fronteras hacen verosímil y factible el hecho, al tiempo que añaden un condimento al proceso electoral analizado y al por qué de la protesta de un sector del vecindario.

Inicialmente no queda claro si el hecho repudiado por los peticionantes fue la condición indígena, la de soldado o ambas. De hecho, la denuncia no recayó solo en los “indios amigos” sino que se extendió a otro actor relevante de la política y la administración militar fronteriza: la Guardia Nacional. Así, la petición se hacía eco de la ley electoral que prohibía el voto de los soldados movilizados y en la creencia de que las relaciones jerárquicas y de obediencia de los cuerpos militares se reproducían en el acto del voto. En este sentido, el voto de “indios amigos” y guardias nacionales atentaba, según los peticionantes, contra la soberanía popular, el libre sufragio y la ley electoral; motivo por el cual la elección debía ser anulada y repetida. A esto se añadió el proselitismo electoral de la familia del juez de paz sustituto.

Este hecho Excmo. Sor. que por repetidas veces se pidió al dicho Juez no lo permitiese se consumó en connivencia con el Capitán de G.N. D. Joaquín Romero, quien habiendo reunido por orden del Jefe del Regimiento, su compañía para marchar el 31 del ppdo sin falta según nota de la misma fha. que así se le ordena; postergó este oficial, desobediente, su marcha para conducir sus soldados á la mesa electoral como lo ha presenciado todo este Pueblo, animándolos y repartiendo él mismo las listas qe le eran entregadas por los sobrinos é hijas del Juez de Paz sustituto<sup>61</sup>.

Los piquetes de “indios amigos”, tal como se introdujo, eran cuerpos militares de un número variable de caciques, capitanejos, oficiales con rangos de línea y otros más propios del mundo indígena y de lanceros. Ellos recibían salarios, vestido y raciones, mientras conservaban aún para la década de 1860 autonomía con respecto al reclutamiento, la organización y movilización. En cambio, la Guardia Nacional estaba formada por ciudadanos que, en principio, integraban también el electorado<sup>62</sup>. Es decir, la organización del servicio de armas miliciano y el derecho al voto estaban conectados, siendo la Guardia Nacional un espacio de organización, control y movilización electoral<sup>63</sup>, bajo la dirección de sus jefes e imbuida de conexiones, ritmos, códigos y jerarquías de tipo militar.

La participación electoral de la Guardia Nacional era por entonces motivo de controversia en Buenos Aires y otras provincias de Argentina. La reforma electoral de 1863 había reforzado el vínculo entre deberes y derechos militares y electorales. Sin embargo, mientras el enrolamiento y

---

<sup>59</sup> *Ibidem*, f. 7.

<sup>60</sup> *Ibidem*, f. 7.

<sup>61</sup> *Ibidem*, ff. 7-8.

<sup>62</sup> Sabato, 2009.

<sup>63</sup> Macías, 2003.

el servicio en la Guardia Nacional era obligatorio, la inscripción electoral y el ejercicio del voto, no<sup>64</sup>. Este punto de contacto entre Guardia Nacional y elecciones matizó la idea del ciudadano votante autónomo, ajeno a vínculos de dependencia corporativa<sup>65</sup>. En definitiva, la Guardia Nacional podía ser un instrumento electoral al funcionar como una red estructurada jerárquicamente de hombres con derecho al voto, distribuidos en ciudades y la campaña, con capacidad de acción colectiva.

Mucho menos habitual, en cambio, fue la participación electoral de las tribus de “indios amigos”. Al respecto existen algunos antecedentes en las localidades vecinas de Azul y Bragado, y en la propia Veinticinco de Mayo aunque en número muy menor. La elección municipal de 1868 es la primera que conocemos –hasta el momento– organizada de modo colectivo, que incluyó indígenas de otros lugares y que desencadenó un conflicto entre los vecinos. No obstante ello, las razones para impedir esta participación fueron similares: el carácter de soldados movilizadas y la influencia política de los mandos jerárquicos –en este caso los caciques– en el voto. Como veremos, sin embargo, a ellas se añadió otra centrada exclusivamente en la condición indígena.

La petición de anulación de las elecciones fue firmada por 173 personas, un número superior no solo a quienes votaron en 1868 sino, como veremos, a quienes lo harían en 1869. Esto fue así porque no todos los peticionantes ejercieron posteriormente su derecho electoral. Muy por el contrario, lo hizo una minoría. Además, salvo en un caso ninguno de los peticionantes había votado en 1868<sup>66</sup>.

Tenemos información sobre el perfil social de casi la mitad los peticionantes, que contrasta con el de los votantes de la elección objetada. Ellos residían casi en su totalidad en el pueblo o el ejido de Veinticinco de Mayo, la mayoría eran solteros y alfabetizados. Además, la nacionalidad más frecuente fue la italiana, recién en segundo lugar la argentina junto a la española y finalmente la francesa, aunque hubo también chilenos y orientales. Entre los peticionantes, a su vez, los migrantes de otras provincias del país representaron una proporción insignificante. En cambio, entre los votantes de 1868 la presencia de extranjeros había sido exigua –básicamente de origen español–, fue frecuente la presencia de originarios de Santiago del Estero y demás provincias, la residencia era rural y el alfabetismo tenía las altas proporciones usuales por entonces para la campaña bonaerense.

El contraste con respecto a residencia, alfabetización, nacionalidad y origen se extendió a la ocupación. Los vecinos que peticionaron para anular la elección de 1868 ejercían un heterogéneo conjunto de ocupaciones que incluyó por igual a comerciantes y jornaleros, junto a zapateros, albañiles, pastores, labradores, carreros, troperos y herreros, entre muchos otros. Hubo labores propias del ámbito rural pero a diferencia de los votantes de 1868, representaron una minoría. Tampoco hubo militares ni menos aún personas vinculadas a la tribu de Rondeau ni otro grupo indígena de la frontera<sup>67</sup>. Entre quienes peticionaron, además, hubo vecinos que sin pertenecer a la elite local tenían activa vida social en el pueblo: Agapito Izaguirre participaba de la organización de las fiestas patrias; el carpintero italiano Juan Malfatti y el ladrillero de origen francés Bernardo Vidart contribuyeron a la refacción y construcción de la parroquia; mientras que Francisco Silaguy era el dueño de la fonda donde se había celebrado la colocación de la piedra fundacional de este templo.

Una tercera y última observación es que 30 de los 173 peticionantes no firmaron la misiva de propio puño, sino que lo hicieron a través de otros. Esta delegación de la firma fue habitual por entonces, a raíz por ejemplo de las altas tasas de analfabetismo, pero en este caso parece haber ido de la mano de otros factores. Así lo sugieren las identidades de unos y otros.

Con diferencia quien más intercedió para presentar peticiones por la anulación de las elecciones de 1868 fue José Portillo, quien lo hizo en al menos diez ocasiones. Este joven de

<sup>64</sup> Macías, 2016.

<sup>65</sup> Este aspecto para la provincia de Mendoza fue abordado por Bragoni, 2003.

<sup>66</sup> Ese fue el caso del labrador santiagueño Víctor Achaval que sí lo hizo, cuyo nombre figura entre los peticionantes que demandaron la anulación por intermedio de Nicolás Zaqui[ilegible] y no votó en 1869.

<sup>67</sup> La edad fue la única variable en la cual existió alguna similitud con los votantes de 1868.

24 años estaba vecindado en el pueblo, era español, casado, sabía leer y escribir y su oficio era comerciante. De las diez personas por las cuales petitionó, votaron en 1869 solo dos –los jornaleros italianos José Nava y Francisco Parma. Por su parte, Francisco Rojas intercedió a ruego de cinco vecinos, ninguno de los cuales votó en 1869. Rojas era un joven también comerciante aunque de nacionalidad argentina, residente del ejido y alfabetizado. Como tal pagaba derechos de pesos y medidas. En 1867 había recibido del juzgado de paz un solar con la condición de poblarlo, aunque poco después lo vendió.

El resto de peticionantes que no firmaron por sí mismos, se repartió de manera ecuánime entre diez intermediarios. De ellos cabe mencionar a Agustín Mosconi, italiano, que por entonces era proveedor de hacienda vacuna y lanar al corral de abasto local<sup>68</sup>. Después, por razones que desconocemos perdió esa condición, aunque debió haber mantenido cierta ascendencia local porque en la década de 1930 un pueblo, creado en la propiedad de sus descendientes, fue bautizado con su nombre<sup>69</sup>. Mosconi llegó a interceder para más de una persona en simultáneo: Luis B. Gentasso y Cayetano Arguello. Fernando Fedelí fue más allá que Mosconi e intermedió en la petición conjunta de tres personas. Este vecino también era originario de Italia, de 24 años, soltero, zapatero, censado entre la comunidad inmigrante de dicho país. Otro intermediario fue Serafín González, español de 25 años, probablemente empleado del cocinero italiano Ernesto Caba.

Estas personas intercedieron “a ruego de” un perfil muy elusivo en los registros, que incluyó tanto a un labrador santiagueño, un tropero santafesino y un jornalero de Buenos Aires, como a un pastor francés e italianos con oficio de hornero, herrero y jornalero, todos residentes en el ejido urbano y analfabetos. Tal como se dijo, lugar de residencia, nacionalidad y oficio fueron variables de fuerte contraste que, a su vez, se replicaron cuando sumamos al análisis a los votantes de 1869 –tal como veremos más adelante.

Una semana después de la petición, el 7 de noviembre, el juez de paz Abrego –electo como municipal en los cuestionados comicios– regresó al pueblo y se anotició de la participación indígena en las elecciones y solicitó a Buenos Aires “instrucciones pa lo sucesivo”<sup>70</sup>. En la breve misiva, dirigida al ministro provincial de gobierno, Abrego reconoció la singularidad de lo ocurrido, sin olvidar los vínculos diplomáticos y su nexa con la Guardia Nacional. A su vez, dejó entrever la posibilidad de aceptar el voto indígena.

se ha admitido el voto de los indios pertenecientes á la Tribu del Cacique Rondeau-residente en este punto, y de otros que le acompañaban; y siendo esta circunstancia extraña é inusitada en el uso del derecho de sufragio, por cuanto estas aunqe [sic] aliadas algunas de sus Tribus á la G.N de la Provincia: no han ejercido el derecho en actos de esta categoría: V.S se hace servir recabar del Superior Gobo instruirnos á este Juzgado sobre este particular, para en casos análogos recibir ó rechazar el voto de dichas<sup>71</sup>.

El gobierno de Buenos Aires respondió a inicios de febrero de 1869 y desconocemos aún la razón de la demora. Sin embargo, introdujo un argumento para prohibir el derecho electoral, centrado específicamente en la condición indígena del votante. El ministro Fernández consultó al fiscal provincial, que fue taxativo: la población indígena no podía votar porque no eran vecinos, sino que residían en el partido a raíz de tratados de paz con el gobierno. El fiscal mencionó que estos acuerdos permitían a la población indígena conservar una autonomía por la cual seguían

<sup>68</sup> Otro de los intermediarios en la petición, Carlos Canaveri era a comienzos de la década de 1880 el encargado del corral de abasto del pueblo.

<sup>69</sup> Trazado del pueblo Agustín Mosconi, Proyecto. Veinticinco de Mayo, 1936. Archivo de la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires [Argentina] (en adelante ADGPBA), Duplicado n° 229; Proyecto del pueblo Agustín Mosconi, Planta Urbana. Veinticinco de Mayo, 1936. ADGPBA, Duplicado n° 229; Pueblo Agustín Mosconi. Veinticinco de Mayo, 1937. ADGPBA, Duplicado n° 231.

<sup>70</sup> El Juez de Paz sobre Elecciones municipales. Veinticinco de Mayo, 2-VI-1869. AHPBA, MG, caja 1868, legajo 7, expediente 509/0, f. 1.

<sup>71</sup> *Ibidem*, f. 9.

viviendo tal como lo hacían en el “Desierto”<sup>72</sup>, según sus usos y costumbres. Así, el fiscal consideró que los “indios amigos” no se atenían a las leyes del Estado ni estaban involucrados en la vida civil y política del país, razón por la cual carecían de derechos políticos. De este modo, se superpusieron razones asociadas a la condición de “indio” y de “soldado”.

No creo que los indios amigos pueden ejercer los derechos políticos, ni tomar parte en las elecciones municipales, atendida la condición en que se encuentran. Ellos no pueden considerarse vecinos porque su residencia pende de un tratado bajo la fe del cual viven en la Frontera en las mismas condiciones en que vivían en el Desierto, obedeciendo los usos y costumbres que respetan como leyes, y sin reconocer la legislación del país en todo lo que se relaciona con la vida civil y política<sup>73</sup>.

A fines de febrero el asesor del ministro de Gobierno recogió la sentencia del fiscal. En sintonía con lo establecido por la ley electoral de la provincia, el obstáculo para ejercer derechos políticos era ser “considerados los indígenas como soldados de línea”<sup>74</sup>. El asesor añadió otro factor que atentaba contra la legalidad de la elección: habían votado guardias nacionales movilizados. La participación electoral de estos, tal como se adelantó, fue motivo de conflicto no solo en Veinticinco de Mayo. En las elecciones municipales de 1864 en Mercedes, el gobierno de Buenos Aires había denunciado “abusos” del comandante militar y debieron repetirse. Es una hipótesis difícil de generalizar pero estas prácticas fueron las que llevaron al gobierno a exigir a los comandantes de la frontera que no habilitasen el voto de guardias nacionales movilizados. Habían llegado a Buenos Aires denuncias y quejas por la citación e incluso coacción sobre ellos, durante los comicios. La respuesta de los regimientos milicianos fue el desconocimiento de los hechos. El jefe de la guarnición de Saladillo, por ejemplo, sostuvo que no había promovido el voto para que triunfase “tal ó cual candidato”<sup>75</sup> y el de San Nicolás explicó que eso había sido así porque ni siquiera contaba con los hombres suficientes para hacerlo. No obstante estas reacciones, el conflicto existió: en 1873 la junta electoral de Salto habló de comandantes “partidistas” que empleaban los registros de enrolamiento miliciano para incluir y excluir ciudadanos según opciones políticas<sup>76</sup>.

Las razones para prohibir el voto de los “indios amigos”, además de aludir a la condición indígena, se debieron a lo mismo: los piquetes indígenas eran cuerpos militares al mando de caciques y capitanejos que no eran en absoluto ajenos a las disputas políticas locales. El gobierno de Buenos Aires dio por buenos los argumentos de fiscal y asesor, y anuló la elección. Simultáneamente, estableció que se celebrasen nuevamente advirtiendo al juez de paz que “no debe recibirse el voto de los Indios Amigos”<sup>77</sup>. La cancelación de las elecciones no fue una singularidad en sí misma porque sucedió repetidamente en otros partidos y en el propio Veinticinco de Mayo<sup>78</sup>, lo que sí introdujo una novedad fue que las razones aludieran al derecho de sufragio de indígenas. Ahora bien, ¿quiénes votaron finalmente?

<sup>72</sup> Con esta palabra se denominó en diferentes fuentes documentales de origen militar, diplomático y literario, a los territorios indígenas más allá de las fronteras. De allí la nominación “Conquista del Desierto”, alusiva a las campañas militares del Estado argentino sobre aquellos territorios entre 1879 y 1885.

<sup>73</sup> El Juez de Paz sobre Elecciones municipales. Veinticinco de Mayo, 2-VI-1869. AHPBA, MG, caja 1868, legajo 7, expediente 509/0, ff. 9-10.

<sup>74</sup> *Ibidem*, ff. 10.

<sup>75</sup> Ministerio de Gobierno. Circular sobre abusos con los Guardias Nacionales de la campaña. Buenos Aires, 4-I-1869. AHPBA, MG, caja 1869, legajo 1, expediente 13/0, f. s/n.

<sup>76</sup> La Junta Inscriptora del Salto. La queja del Comandante de la G.N. el cual se niega á dar los datos que se le piden. Salto, 17-XI-1873, AHPBA, MG, caja 1873, legajo 20, expediente 923, f. s/n.

<sup>77</sup> El Juez de Paz sobre Elecciones municipales. Veinticinco de Mayo, 2-VI-1869. AHPBA, MG, caja 1868, legajo 7, expediente 509/0, ff. 10.

<sup>78</sup> En varias ocasiones funcionarios locales informaron al gobierno provincial la anulación de elecciones por falta de escrutadores para la mesa electoral o de votantes, sea por falta de interés, estar ocupados en tareas rurales o movilizados como guardias nacionales. En 1869 José Hernández mencionó en *El Río de la Plata* a la abstención como estrategia ciudadana. “¿Qué importa que ellos elijan diputados, si sus votos pasan por la clasificación y el escrutinio de funcionarios extraños, dependientes de otros poderes que harán prevalecer el fraude sobre el voto del pueblo?”. Halperín Donghi, 2007 [1980]: 404.

## 5. La elección definitiva: nuevos actores políticos en la frontera

El 18 de abril de 1869 se celebraron nuevos comicios municipales en Veinticinco de Mayo. Otra vez se reunieron en el salón del juzgado los alcaldes, tenientes de alcalde, vecinos y el juez de paz –ahora Abrego y no el suplente Lugones–, inauguraron la asamblea y nombraron a los escrutadores. El procedimiento fue el mismo pero ninguno de los funcionarios y vecinos que habían oficiado de autoridades electorales en 1868, lo hizo en 1869. Este es un primer dato a tener en cuenta.

Abrego, cuya reelección como municipal había sido impugnada, encabezó el acto por el cual Serafín González, Agapito Izaguirre, Francisco Rojas y Eduardo Torres fueron designados para el escrutinio. El segundo dato de interés es que tres de ellos habían promovido la petición para anular los comicios de 1868 e incluso intermediado en la adhesión de otros vecinos –González y Rojas, por ejemplo–, y tenían un rol relativamente importante en el pueblo a través de la organización de las fiestas patrias –Izaguirre– o el trabajo como maestro de la escuela del pueblo –el joven español Torres.

En esta elección votaron 131 vecinos, un número menor que en 1868 y muy por debajo de los firmantes de la petición que le había dado origen. Desconocemos el porqué de esta diferencia cuantitativa entre peticionantes y votantes. Aun así, es preciso tener en cuenta que durante gran parte del siglo XIX las peticiones de vecinos fueron una forma de acción colectiva central para demandar y exigir diferentes objetivos políticos. Quizás los vecinos le atribuyan más relevancia y eficacia a las peticiones que a las propias elecciones, aunque debemos mantenernos en el terreno de las conjeturas. También es posible que la petición fuera un mecanismo no exento de coacción para forzar aquello que no se había podido obtener en los comicios.

El dato más significativo sobre los resultados del sufragio de 1869 es que salvo en un caso, todos votaron por Marcelino Davel y Francisco Rivera para municipales y por Juan de Guilli como suplente<sup>79</sup>. Es decir, se repitió la adhesión unánime a una lista de candidatos, totalmente diferentes a los electos pocos meses antes. Todos compartían, no obstante, la condición de vecinos de largo arraigo, vinculados a la política y la economía local. Davel, nacido en Cañuelas en 1822, había sido soldado y desde 1841 vivía en Mulitas, en el campo “El Carmen”<sup>80</sup>. Tras ser municipal encargado de la policía (1862), fue juez de paz e intendente en varias ocasiones (1863-64, 1865, 1887, 1891-1894) y jefe de la Guardia Nacional (1873). Además, criaba y comercializaba ganado y fue parte de la comisión fundadora de la Sociedad Rural<sup>81</sup>.

El propio Abrego, en calidad de juez de paz, remitió el acta electoral a Buenos Aires. El 2 de junio, el gobierno aprobó la elección. Si nos detenemos en el perfil de quienes votaron en 1868 y en 1869<sup>82</sup>, surgen varias observaciones. La primera corresponde a la variable nacionalidad: mientras los votantes de 1868 fueron en su inmensa mayoría argentinos, originarios de Buenos Aires y en menor medida de provincias mediterráneas del país, los sufragantes de 1869 tuvieron un perfil más similar al de los peticionantes: eran principalmente italianos, seguidos de españoles y argentinos, e incluso vecinos de origen francés, suizo y boliviano (Tabla 4). En otras palabras, la homogeneidad de los votantes de 1868 en función de la variable “nacionalidad”, desaparece en 1869.

<sup>79</sup> Solo Mariano Fernández optó por el municipal José Mora –ya electo en 1868– en lugar de Rivera.

<sup>80</sup> González Rodríguez, 1940.

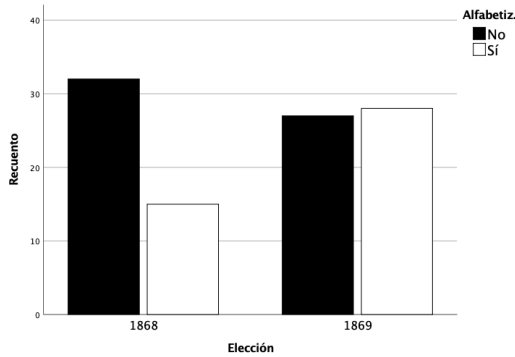
<sup>81</sup> Juan de Guilli era propietario de dos quintas hacia 1863 y había solicitado una chacra en 1864. *Cuaderno de solares y quintas, 1863-1870*. Veinticinco de Mayo. AVM, Tierras, Registros. Probablemente era propietario de campos ya que formó parte de la comisión fundadora de la Sociedad Rural.

<sup>82</sup> En esta parte del análisis se excluyeron a las tres personas que votaron en ambas elecciones de 1868 y 1869.

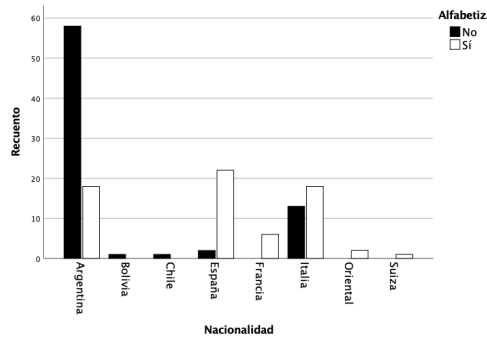
Elección	Nacionalidad							Total
	Argentina	Bolivia	España	Francia	Italia	Oriental	Suiza	
1868 Recuento (%)	44	0	4	1	0	1	0	50
	88,00%	0,00%	8,00%	2,00%	0,00%	2,00%	0,00%	100,00%
1869 Recuento (%)	20	1	10	2	21	0	1	55
	36,40%	1,80%	18,20%	3,60%	38,20%	0,00%	1,80%	100,00%

**Tabla 4.** Votantes en las elecciones de 1868 y 1869 según nacionalidad<sup>83</sup>.

Otro contraste en relación a los perfiles sociales proviene de la alfabetización, es decir el dominio de la lengua y la escritura castellana al momento de votar (Gráfico 1). Si tenemos en cuenta que para 1869 la proporción de vecinos alfabetizados en la campaña bonaerense, según el censo nacional, era 4 de cada 10 varones argentinos o extranjeros, llama la atención la elevada proporción de sufragantes no alfabetizados en la elección de 1868 y por el contrario, de alfabetizados en 1869 –dato asociado a la presencia de extranjeros– (Gráfico 2).



**Gráfico 1.** Población argentina de Veinticinco de Mayo según provincia de origen<sup>84</sup>.



**Gráfico 2.** Votantes según nacionalidad y alfabetización<sup>85</sup>.

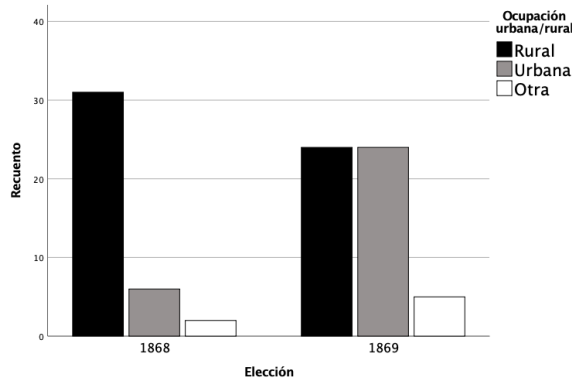
<sup>83</sup> Fuente: Elaboración propia en base a El Juez de Paz sobre Elecciones municipales. Veinticinco de Mayo, 2-VI-1869. AHPBA, MG, caja 1868, legajo 7, expediente 509/0 y el Primer Censo Argentino. Buenos Aires (campaña). 25 de Mayo.

<sup>84</sup> Fuente: *Ibidem*

<sup>85</sup> Fuente: *Ibidem*.



El tercer elemento distintivo es la ocupación. En 1868 hubo una mayoría de pastores, labradores y jornaleros, junto a comerciantes, peones y otros oficios rurales (Anexos: Tabla 2). Es decir, ocho de cada diez personas que votaron tenían labores del ámbito rural (Gráfico 3). A ellos se añaden los que tenían obligaciones militares en la compañía e “indios amigos” de Rondeau, los indígenas de Tapalqué o reclutados por la Guardia Nacional –frecuentemente provenientes de los sectores populares rurales.



**Gráfico 3.** Votantes en las elecciones de 1868 y 1869 según ocupación urbana o rural<sup>86</sup>.

En cambio, en 1869 el origen y la ocupación fue más bien urbana, como ya se observó en los peticionantes. A pesar de que hubo labradores, pastores y jornaleros, cobraron relevancia los comerciantes, albañiles y zapateros. Esto fue, nuevamente, de la mano del atributo de nacionalidad: excepto dos casos todos los comerciantes eran españoles; excepto un francés y un suizo todos los albañiles eran italianos y lo mismo sucedió con los zapateros, salvo un argentino y un español –incluyendo a Fedeli, destacado promotor de la petición de 1868, y al hijo de Juan Guili, electo en 1869. A su vez, salvo escasas excepciones, los comerciantes, albañiles y zapateros vivían en el pueblo. Esto fue extensivo al resto de votantes de 1869, con una residencia muy mayoritaria en la traza urbana de Veinticinco de Mayo (correspondiente al cuartel número uno), más que en las chacras y los campos del ámbito rural.

El análisis y la comparación de los perfiles de los votantes de 1868 y los peticionantes y votantes de 1869 muestra contrastes con respecto a la nacionalidad, la residencia, la alfabetización y la ocupación, y del mismo modo colabora en la identificación de los grupos y actores en conflicto. Si nos preguntamos con respecto a quiénes exigieron al gobierno impedir el voto de indígenas y milicianos y, posteriormente, en alguna medida eligieron el nuevo gobierno municipal, debemos hablar de sectores sociales en su mayoría de origen extranjero –exentos del voto hasta hacía menos de una década–, residente en el ámbito urbano del partido –cuyo desarrollo era incipiente–, con ocupaciones asociadas al comercio y a oficios especializados, y con una alfabetización mayor al común de vecinos del partido y de la provincia. Es decir, en proporción significativa se trata de un perfil nuevo en la sociedad de la campaña bonaerense y con derechos políticos en parte recientes.

Sin embargo no todos son contrastes. Si extendemos la triangulación del análisis de la información electoral y censal de los votantes de 1868 o 1869 a registros impositivos, la principal observación es la escasa proporción de vecinos alcanzados por la ley de patentes. En Buenos Aires una regulación gravaba impositivamente la actividad económica, poniendo el foco en empresarios, comerciantes, profesionales y un heterogéneo conjunto de ocupaciones<sup>87</sup>. Más

<sup>86</sup> Fuente: *Ibidem*.

<sup>87</sup> La clasificación se delegó en comisiones municipales *ad hoc* y estipulaba el monto del gravamen según once categorías laborales. Se ha tomado la clasificación de actividades de la ley provincial nro. 535 de

allá de las mujeres –muchas alcanzadas por el impuesto de patentes y excluidas de derechos políticos hasta 1951–, un gran número de vecinos que pagaron gravámenes de diferente monto por actividades económicas, no votaron en ninguna de las elecciones en cuestión ni peticionaron ante el gobierno. Al contrario, los exentos de pagar patentes eran, básicamente, los hombres y las mujeres empleadas en el pueblo y en los campos como jornaleros, peones, lavanderas, cocineras, costureras, etc.<sup>88</sup> Este hecho contribuye a refutar la idea de que la política electoral, más allá de los intereses en conflicto, haya sido terreno exclusivo de los sectores más acomodados de la campaña.

## 6. Conclusiones

La primera consideración final alude a la participación electoral indígena, que incluyó a los “indios amigos” de Veinticinco de Mayo y también de otros espacios de frontera como Tapalqué. Sabemos que el voto de la Guardia Nacional movilizaba fue frecuente y motivo de controversias, conflictos y anulaciones, pero no así de las poblaciones indígenas clasificadas por el Estado como “indios amigos”. Este hecho sugiere una dimensión de análisis que, sumándose a la diplomacia, la territorialidad o el parentesco, complejizan las dinámicas interétnicas de frontera, los conflictos emparentados a la organización del Estado, así como los procesos de cambio en las poblaciones indígenas de las Pampas.

La segunda observación es que esta participación motivó su anulación. Un conjunto de vecinos protestó que la condición de “indio” y de “soldado”, inhabilitaba derechos políticos. Aquí es necesario recordar que mientras la segunda condición estaba establecida en la ley electoral, la primera no. El gobierno dio por buenos estos argumentos, los amplió al aludir a la diplomacia fronteriza y la exterioridad indígena con respecto a las leyes del país –a pesar de ser vecinos del partido desde la década de 1830– y anuló la elección. Ambos hechos problematizan el carácter lineal que podría suponerse en la incorporación, subordinación y/o ciudadanización indígena en la sociedad argentina en la segunda mitad del siglo XIX. Además, muestra –junto a otras dimensiones como la militarización y el acceso y uso de la tierra– cómo la condición indígena tensionó –y dio lugar a improvisaciones *ad hoc*– la arquitectura jurídica e institucional en construcción.

La tercera observación desliza el foco hacia quienes exigieron anular la elección de 1868. Aquí encontramos un universo de hombres de origen extranjero, residencia reciente, vinculados al ámbito ejidal y de oficios urbanos: comerciantes, zapateros y albañiles de origen italiano, español y francés. Esta población había sido recientemente habilitada para votar en las elecciones municipales, pero no para ser ejercer candidaturas. El contraste de este perfil social con el de “indios amigos” y milicianos nos habla de las tensiones políticas que existieron entre diferentes actores de la frontera, en este caso cristalizadas en el ámbito electoral.

La cuarta observación es que ambas elecciones, la de 1868 y 1869, fueron adhesiones unánimes a candidaturas diferentes. El análisis individual y pormenorizado de las participaciones en una y otra jornada muestra que fueron mutuamente excluyentes con relación a los electores, los escrutadores y a quienes fueron elegidos. El “unanimismo” atribuido a las prácticas electorales en Buenos Aires durante el rosismo (1829-1852) no finalizó tras el derrocamiento del gobernador Juan Manuel de Rosas, dando lugar a una práctica supuestamente más democrática

---

*Patentes para 1868* (Buenos Aires, 31 de octubre de 1867), y las planillas demostrativas del movimiento de la caja municipal de la municipalidad de Veinticinco de Mayo.

<sup>88</sup> Las categorías más altas aludieron a bancos, consignatarios de mercaderías, propietarios de saladeros y de casas exportadoras de frutos del país. Posteriormente la ley incluyó a comerciantes, mercados de abasto y fábricas de diferente clase. Las siguientes categorías aludían a dueños de fábricas de bienes de uso como jabones, fideos o ladrillos, comercios de variada índole, oficios como dentista, talabartero, escribano, agrimensor, partera, zapatero, carpintero o sangrador y aplicador de sanguijuelas. Aquí se incluyeron a los propietarios de pulperías, panaderías y puestos de carbón, maíz y leña. Además, la ley estableció patentes municipales –el resto, salvo una proporción exigua, iba a las arcas provinciales– de un monto menor, que incluyó a propietarios de coches, galeras, carros y demás vehículos, así como de mesas de billar, canchas de pelota o bolos, circos de gallos y otras actividades vinculadas al juego.

y liberal del voto –tópico de la historiografía tradicional. Lo que sí muestra el caso aquí tratado es la organización, las representaciones y los conflictos en torno al ejercicio de ese derecho, del mismo modo que la vigencia e importancia de la soberanía popular para la legitimidad de la instancia más basal de la política de la campaña y las fronteras. No solo por los comicios en sí mismos, sino por la petición colectiva que movilizó aún más adhesiones. Las elecciones así, eran un paso insoslayable para la selección de las autoridades políticas de los pueblos y de ahí la relevancia de quién y cómo ejercía el derecho al voto.

## 7. Referencias bibliográficas

- Abásolo, Ezequiel – Pavoso, Ezequiel. “La ley de municipalidades de 1854 y la reforma institucional en la provincia de Buenos Aires. El caso de Morón”. En *Cuarto Congreso de historia de los pueblos de la provincia de Buenos Aires*. Tomo 1. Buenos Aires: Theoría, 1997, 13-23.
- Banzato, Guillermo – Valencia, Marta. “Los jueces de paz y la tierra en la frontera bonaerense, 1820-1885”. *Anuario del IHES*, vol. 20 (2005), 211-237.
- Barbutto, Lorena. “Líderes y seguidores. Trayectorias, política y lógicas sociales de los indios amigos en la frontera sur bonaerense (1850-1880)”. Tesis de Doctorado, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, 2021.
- Bechis, Martha. *Piezas de etnohistoria y de antropología histórica*. Buenos Aires: Sociedad Argentina de Antropología, 2010.
- Bragoni, Beatriz. “Los avatares de la representación. Sufragio, política y elecciones en Mendoza, 1854-1881”. En Hilda Sabato – Lettieri, Alberto (comps.) *La vida política en la Argentina del siglo XIX. Armas, votos y voces*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2003, 205-222.
- Canedo, Mariana. “‘... En la campaña se ha despertado un espíritu maligno’. Estrategias políticas y divisiones sociales en las primeras elecciones municipales (Estado de Buenos Aires, 1855)”. *Illes e imperis*, vol. 21 (2019a), 167-193. DOI: <https://doi.org/10.31009/illesimperis.2019.i21.08>
- Canedo, Mariana. “La *instalación* de municipalidades de campaña en el Estado de Buenos Aires. Un análisis desde sus actas de sesiones (1856-1858)”. *Revista de Historia de América y Argentina*, vol. 54, n° 1 (2019b), 177-209. Disponible en: <https://revistas.uncu.edu.ar/ojs/index.php/revihistoriargenyame/article/view/1974>
- Canciani, Leonardo. *Frontera, militarización y política armada. La Guardia Nacional de la Provincia de Buenos Aires durante la construcción del Estado Nacional (1852-1880)*. La Plata: Asociación Amigos Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 2017.
- Curiel, Moisés. *Guía histórica y estadística de 25 de Mayo Provincia de Buenos Aires*. Buenos Aires: El imparcial, 1898.
- De Jong, Ingrid. “Funcionarios de dos mundos en un espacio liminal: los “indios amigos” en la frontera de Buenos Aires (1856-1866)”. *Revista CUHSO*, vol. 15, n° 2 (2008), 75-95. DOI: <https://doi.org/10.7770/cuhso-v15n2-art271>
- Galimberti, Agustín. “La participación electoral en Buenos Aires: una aproximación cuantitativa, 1815-1862”. *Anuario IEHS*, vol. 36, n° 1 (2021), 33-60. DOI: <https://doi.org/10.37894/ai.v36i1.982>
- Garavaglia, Juan Carlos. “Elecciones y luchas políticas en los pueblos de la campaña de Buenos Aires: San Antonio de Areco (1813-1844)”. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, vol. 3, n° 27 (2005), 49-74. Disponible en: [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_issuetoc&pid=0524-976720050001&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_issuetoc&pid=0524-976720050001&lng=es&nrm=iso)
- Garavaglia, Juan Carlos. *San Antonio de Areco, 1860-1880. Un pueblo de la campaña, del Antiguo Régimen a la modernidad argentina*. Rosario: Prohistoria, 2009.
- González Rodríguez, Antonio. *Orígenes y crónica vecinal de Veinticinco de Mayo*. 25 de Mayo: Biblioteca Pública Municipal Juan Francisco Ibarra, 1940.
- Grau, Carlos. *El fuerte 25 de Mayo en Cruz de Guerra*. La Plata: Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1949.
- Halperín Donghi, Tulio. *Proyecto y construcción de una nación (1846-1880)*. Biblioteca del Pensamiento Argentino II. Buenos Aires: Emecé, [1980] 2007.

- Hora, Roy. *Los terratenientes de la pampa Argentina. Una historia social Los terratenientes de la pampa Argentina. Una historia social y política, 1860-1945*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2005.
- Hux, Meinrado. *Caciques borogas y araucanos*. Buenos Aires: El Elefante Blanco, 2004 [1992].
- Lanteri, Sol. "¿Una frontera bárbara y sin instituciones? Elecciones y clientelismo en la frontera del Estado provincial durante el gobierno de Rosas". *Protohistoria*, n° 12 (2008), 15-40. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=380135840002>
- Literas, Luciano. "Armas, parentesco y tierra en las fronteras. La tribu de Rondeau y los orígenes de Veinticinco de Mayo (1834-1880)". En Ingrid de Jong (coord.) *Diplomacia, malones y cautivos en la frontera sur (siglo XIX). Miradas desde la Antropología Histórica*. Buenos Aires: Sociedad Argentina de Antropología, 2016a, 263-327.
- Literas, Luciano. "¿De qué hablamos cuando hablamos de tribu de indios amigos? Política, militarización y parentesco en la tribu de Tripailaf (Pampa y nor-Patagonia, décadas 1860-1880)". *Corpus*, vol. 6, n° 2 (2016b). DOI: <https://doi.org/10.4000/corpusarchivos.1639>
- Literas, Luciano. "Nombres y números en las fronteras: un análisis cuantitativo de la militarización indígena en el oeste de Buenos Aires (1850-1870)". *Cuadernos del Sur*, vol. 49 (2020), 54-80. Disponible en: <https://revistas.uns.edu.ar/csh/article/view/2858>
- Literas, Luciano. *Vecindarios en armas. Sociedad, Estado y milicias en las fronteras de Pampa y Norpatagonia (segunda mitad del siglo XIX)*. Rosario: Prohistoria, 2017.
- Literas, Luciano – Barbuto, Lorena. "De líderes e seguidores. Estrategias políticas indígenas en la frontera". *Habitus*, vol. 16, n° 2 (2018), 255-274. DOI: <https://doi.org/10.18224/hab.v16i2.6661>
- Literas, Luciano – Barbuto, Lorena. *El archivo y el nombre. Las poblaciones indígenas de Pampas y Nor-Patagonia en los registros estatales (1850-1880)*. Buenos Aires: Sociedad Argentina de Antropología, 2021.
- Macías, Flavia. "Ciudadanía armada, identidad nacional y Estado provincial. Tucumán, 1854-1870". En Hilda Sábato – Lettieri, Alberto (comps.) *La vida política en la Argentina del siglo XIX. Armas, votos y voces*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2003, 137-151.
- Macías, Flavia. "El deber de enrolarse y el derecho a votar. Reflexiones en torno a la ciudadanía armada y el sufragio en argentina, 1863-1877". *Revista de Indias*, vol. LXXVI, n° 266 (2016), 233-258. DOI: <http://dx.doi.org/10.3989/revindias.2016.008>
- Martirén, Juan Luis. "Extranjeros y poder municipal en la campaña bonaerense: Alcances e influencias en el control del poder municipal en la segunda mitad del siglo XIX". *Trabajos y Comunicaciones*, 36 (2010), 71-91.
- Navajas, María José. "Las controversias por la reforma electoral. Argentina, 1873". *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, 48 (2014), 39-67. Disponible en: <http://ref.scielo.org/wfk45g>
- Orta Moreno, Laura. "Las elecciones en la frontera sur de Buenos Aires durante la década de 1850. Los 'indios amigos' de Azul". *Naveg@merica*, 29 (2022), 1-31. DOI: <https://doi.org/10.6018/nav.543171>
- Ratto, Silvia. "Una experiencia fronteriza exitosa: el Negocio Pacífico de Indios en la provincia de Buenos Aires (1829-1852)". *Revista de Indias*, vol. LXIII, n° 227 (2003), 191-222. DOI: <https://doi.org/10.3989/revindias.2003.i227.437>
- Sábato, Hilda – Palti, Elías. "¿Quién votaba en la Argentina?". *Desarrollo Económico*, vol. 30, n° 119 (1990), 1-30.
- Sábato, Hilda. "Soberanía popular, ciudadanía y nación en Hispanoamérica: la experiencia republicana del siglo XIX". *Almanack braziliense*, vol. 9 (2009), 23-40. DOI: <https://doi.org/10.11606/issn.1808-8139.v0i9p5-22>
- Sforsini, Alberto. *Los orígenes de la ciudad de Veinticinco de Mayo y su fundación*. La Plata: Dirección de Impresiones Oficiales, 1954.
- Ternavasio, Marcela. "Municipio y política, un vínculo histórico conflictivo". Tesis de Maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 1991. Disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/>
- Ternavasio, Marcela. *La revolución del voto. Política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1852*. Buenos Aires, Siglo XXI, 2015.

- Valencia, Marta. *Tierras públicas, tierras privadas. Buenos Aires, 1852-1876*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata, 2005.
- Villar, Daniel – Jiménez, Juan Francisco. "Amigos, hermanos y parientes. Líderes y liderados en la Pampa Centro Oriental (1820-1840). Etnogénesis Llaimache". En Daniel Villar – Jiménez, Juan Francisco (eds.). *Amigos, hermanos y parientes. Líderes y liderados en las Sociedades Indígenas de la pampa oriental (siglo XIX)*. Bahía Blanca: Centro de Documentación Patagónica. Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur, 2011, 115-170.
- Yangilevich, Melina. *Estado y criminalidad en la frontera sur de Buenos Aires (1850-1880)*. Rosario: Prohistoria, 2012.

**8. Anexos**

**Tabla 1.** Número y salario mensual (en pesos fuertes) de Guardia Nacional e “indios amigos” en la guarnición Nueve de Julio<sup>89</sup>.

	Rango																		Total según doc.	Total hombres	Cículo real													
	Capitán		Cacique		Adte. Mayor		Cacique 2do		Teniente		Tte. 2do		Alférez		Capitanejo		Tenientejo					Alferejo		Sargento		Cabo		Soldado		Muchacho				
	n	\$	n	\$	n	\$	n	\$	n	\$	n	\$	n	\$	n	\$	n	\$				n	\$	n	\$	n	\$	n	\$	n	\$			
Rgto. 6	1	58,4							1	44,2											2	9,16	2	7,5	47	5,64					400,98	53	400,08	400,98
Rgto. 7, Comp. 1	1	58,4					1	44,2	1	44,2			1	35,8							5	9,16	5	7,5	42	5,64					458,52	55	456,27	458,52
Rgto. 7, Comp. 2							1	44,2			1	39,5									4	9,16	4	7,5	39	5,64					370,35	49	368,55	370,35
Guardia Nacional																					2	9,16	1	7,5	17	5,64					121,7	20	121,25	121,7
Rgto. 11																					4	9,16	5	7,5	26	5,64					220,78	35	218,5	220,78
Rgto. 18, Comp. 1							1	44,2					1	35,8							2	9,16	1	7,5	27	5,64					258,09	32	257	259,09
Rgto. 18, Comp. 2							1	44,2													2	9,16	2	7,5	29	5,64					241,11	34	244	241,11
Indios de la Tribu de Melinao			1	56,5	1	48,94									4	16,9					6	5,17	4	4,7	39	3,76	17	0,75			382,38	72	382,38	382,38
Compañía de Indios [Rondeau]			1	56,5			1	23,3			1	18,8	1	18,8	1	16,9	1	16,9	1	16,9	5	9,16	2	7,5	30	3,76					339,97	44	Illegible	339,97
Piquete de Indios [Coliqueo]			1	56,5											12	16,9													283,27	14	283	283,27		

<sup>89</sup> Fuente: elaboración propia en base a Literas, 2016; AGN, Sala III, caja 12, marzo de 1864. Se respetó la nominación original de las fuentes documentales alusiva a los cuerpos militares indígenas (“tribu”, “compañía”, “piquete”). En pesos fuertes y centavos.

**Tabla 2** Votantes en las elecciones de 1868 y 1869 según ocupación<sup>90</sup>.

		Tipo de ocupación											Total			
		Labrador	Pastor	Estanciero	Jornalero	Peón	Otros oficios rurales	Albañil	Dependiente	Otros oficios urbanos	Zapatero	Comerciante	Carrero / Tropero	Otros oficios	Funcionario	Total
Elección	1868	Recuento	10	11	2	5	2	1	0	1	0	4	0	1	1	39
		%	25,60%	28,20%	5,10%	12,80%	5,10%	2,60%	0,00%	2,60%	0,00%	10,30%	0,00%	2,60%	2,60%	100,00%
	1869	Recuento	8	6	1	7	0	0	8	1	5	10	2	3	2	53
		%	15,10%	11,30%	1,90%	13,20%	0,00%	0,00%	15,10%	1,90%	9,40%	18,90%	3,80%	5,70%	3,80%	100,00%
Total		Recuento	18	17	3	12	2	1	8	2	5	14	2	4	3	92
		%	19,60%	18,50%	3,30%	13,00%	2,20%	1,10%	8,70%	2,20%	5,40%	15,20%	2,20%	4,30%	3,30%	100,00%

<sup>90</sup> Elaboración propia en base a El Juez de Paz sobre Elecciones municipales. Veinticinco de Mayo, 2-VI-1869. AHPBA, MG, caja 1868, legajo 7, expediente 509/0 y el Primer Censo Argentino. Buenos Aires (campana). 25 de Mayo.